

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 67/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por Resolución AGC N° 67/14 se aprobó, entre otras, la contratación bajo el régimen citado, con Martín Illescas, DNI N° 31.464.686.

Que por decisión colegiada de fecha 26 de marzo de 2014 se resolvió dejar sin efecto el aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 31 de marzo de 2014 la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Martín Illescas, DNI N° 31.464.686.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 110/14

Lic. **CECILIA SEGURA RATTAGAN**  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 ABR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 412/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de marzo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 412/12, se designó a la Lic. Sabrina Garro, DNI N° 27.462.610, en el cargo de Directora General de la Unidad de Auditoría Interna de la AGCBA, a partir del 24 de enero de 2012.

Que mediante nota ingresada por el Colegio de Auditores Generales de la AGCBA, la Lic. Sabrina Garro, presenta su renuncia al mencionado cargo a partir del 1° de abril de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de marzo de 2014, resuelve aceptar a partir del 1° de abril de 2014, la renuncia de la Lic. Sabrina Garro, y cubrir la vacante mediante la designación de Martín Manuel Illescas, DNI N° 31.464.686, en el cargo de Director General de la Unidad de Auditoría Interna de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de abril del corriente año.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

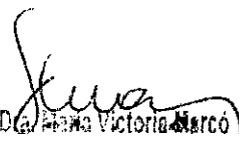
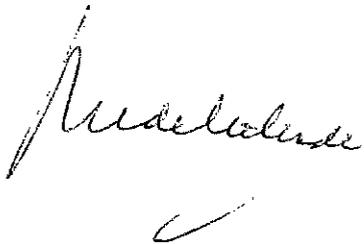
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia de la Lic. Sabrina Garro, DNI N° 27.462.610, al cargo de Directora General de la Unidad de Auditoria Interna de la AGCBA, a partir del 1º de abril de 2014.

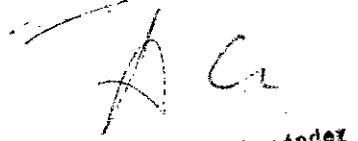
ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a partir del 1º de abril de 2014 a Martín Manuel Illescas, DNI N° 31.464.686 en el cargo de Director General de la Unidad de Auditoria Interna de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 111 /14**



Diana Victoria Marcó  
Auditora General  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dr. Alejandro Gabriel Fernández  
Auditor General  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 26 de marzo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en atención a las necesidades funcionales del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, ha resuelto aprobar el pase de área de los agentes Edgardo Palacios, Legajo N° 380, al Gabinete del Auditor General Ing. Facundo Del Gaiso, y Natalia Diez, DNI N° 27.864.936 al gabinete de asesores de la Lic. Cecilia Segura Rattagan, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el pase de área del agente Edgardo Palacios, Legajo N° 380 de la Dirección General de Control de Salud al gabinete de asesores del Ing. Facundo Del Gaiso, a partir del 20 de marzo de 2014.

**ARTÍCULO 2º:** APRUÉBASE el pase de área de la agente Natalia Rocío Diez, DNI N° 27.864.936, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social al gabinete de asesores de la Lic. Cecilia Segura Rattagan, a partir del 1º de abril de 2014.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 1214**

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 466/2014 el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita que se autorice la adscripción del agente de planta permanente Javier María de Diego, DNI N° 34.123.934, Legajo N° 1043, para desempeñarse en tareas de control y fiscalización, a requerimiento del Sindico, Dr. Santiago Alberti, desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 diciembre de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

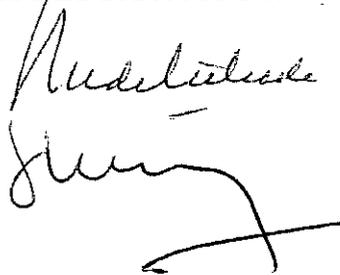
ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción del agente Javier María de Diego, DNI N° 34.123.934, Legajo N° 1043, perteneciente a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Instituto de

Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de control y fiscalización, a requerimiento del Síndico, Dr. Santiago Alberti, desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 diciembre de 2014.

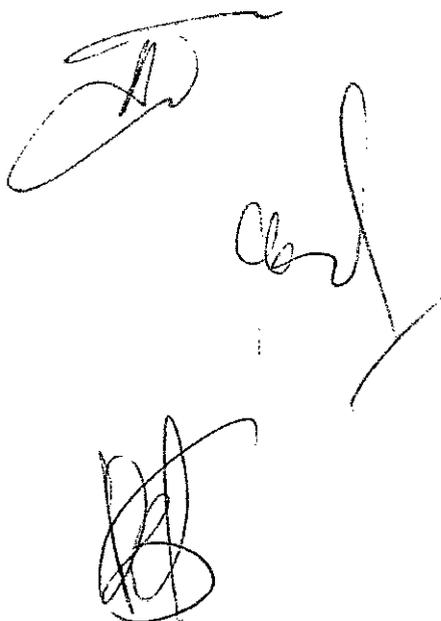
ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y a los fines de notificar al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 11314**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014**

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la Resolución AGC N° 114/13, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 114/13 se aprobó la adscripción de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, María Pía Campora, DNI N° 25.666.743, Legajo N° 82, al Consejo Nacional de las Mujeres.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 455/2014 la Sra. Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, solicita se apruebe la prórroga del plazo de la adscripción, oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 114/13 de la citada agente para continuar desempeñándose en ese organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, en atención a lo peticionado, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 114/13, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 114/13 a la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, María Pía Campora, DNI N° 25.666.743, Legajo N° 82, al Consejo

Nacional de las Mujeres, a fin de continuar su desempeño en dicho organismo por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para notificar al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC Nº 1 4/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 69/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 69/13 se otorgó al agente Diego Villanueva, Legajo N° 727, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, hasta el 1° de abril de 2014.

Que por nota de fecha 20 de marzo de 2014 el referido agente solicita una prórroga a la licencia otorgada mediante la citada resolución.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de marzo de 2014, resolvió aprobar la prórroga de la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE al agente Diego Villanueva, DNI N° 30.388.895, Legajo N° 727, prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, otorgada por la Resolución AGC N° 69/13, hasta el 1° de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC Nº 115/14**

*Mediante*  
*se*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 41/14 y 95/14 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 41/14 se aprobó el contrato bajo el aludido régimen con Maricel Etchecoin Moro, DNI N° 27.441.715.

Que por la Resolución AGC N° 95/14 se modificó el monto del contrato referido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 26 de marzo de 2014, resolvió dejar sin efecto la modificación efectuada por el artículo segundo de la Resolución AGC N° 95/14 y modificar el monto del contrato mencionado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DEJAR sin efecto lo resuelto en el Artículo 2° de la Resolución AGC N° 95/14.

**ARTÍCULO 2°:** MODIFICAR a partir del 1° de marzo de 2014 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Maricel Etchecoin Moro, DNI N° 27.441.715, por pesos veinticuatro mil novecientos (\$ 24.900.-).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 116/14**

*Auditor General*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. *[Handwritten signature]* CECILIA SEGURA-RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 109.004/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de marzo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Programa Asistencia Socio Habitacional". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 58/2014 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social de fecha 13 de marzo de 2014, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 26 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final: "Programa Asistencia Socio Habitacional". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Programa Asistencia Socio Habitacional". Auditoría de Seguimiento. Período bajo exámen: año 2012. Proyecto N° 9.13.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N°11 7/14**

*[Handwritten signatures]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Arbolado Urbano", Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 64/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido, para su tratamiento por parte del Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 25 de febrero de 2014, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 26 de marzo de 2014, aprobó por el voto de la mayoría de sus miembros con la disidencia parcial de los señores Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn e Ing. Adriano Jaichenco, el Informe Final: "Arbolado Urbano", Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Arbolado Urbano", Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.08, con Informe Ejecutivo.

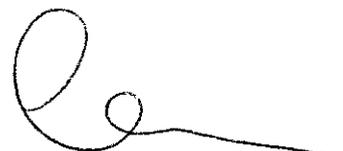
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 11 8/14**

*Mediante*  
*Stuy*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 110.003/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Sistema SUACI" Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen año 2012. Proyecto N° 10.13.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 108/2014 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información, de fecha 27 de febrero de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de marzo de 2014 resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Sistema SUACI" Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen año 2012. Proyecto N° 10.13.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

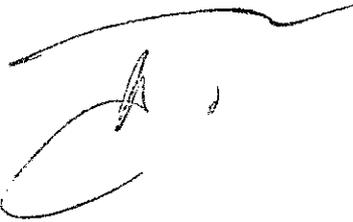
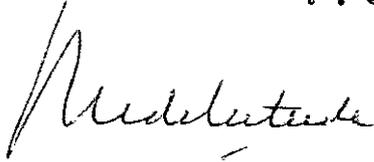
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Sistema SUACI" Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen año 2012. Proyecto N° 10.13.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 11 9/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución AGC N° 45/14, la Resolución Defensoria General N° 24/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que por las Resoluciones Defensoria General N° 24/14 se aprobó la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Julieta Isabel Caccaviello, DNI N° 28.283.642, (Legajo N° 3734) a ese organismo, hasta el 31 de marzo de 2014, y por la Resolución AGC N° 45/14, se aceptó el mismo.

Que considerando la petición formulada por la Señora Auditora General, Lic. Cecilia Segura Rattagan mediante Memorandum AGCSE N° 49/2014, las necesidades operativas del organismo, y en uso de sus facultades de administración de personal, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, ha resuelto solicitar la prórroga del pase en comisión de servicios de la mencionada agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

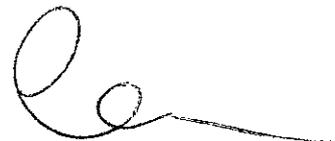
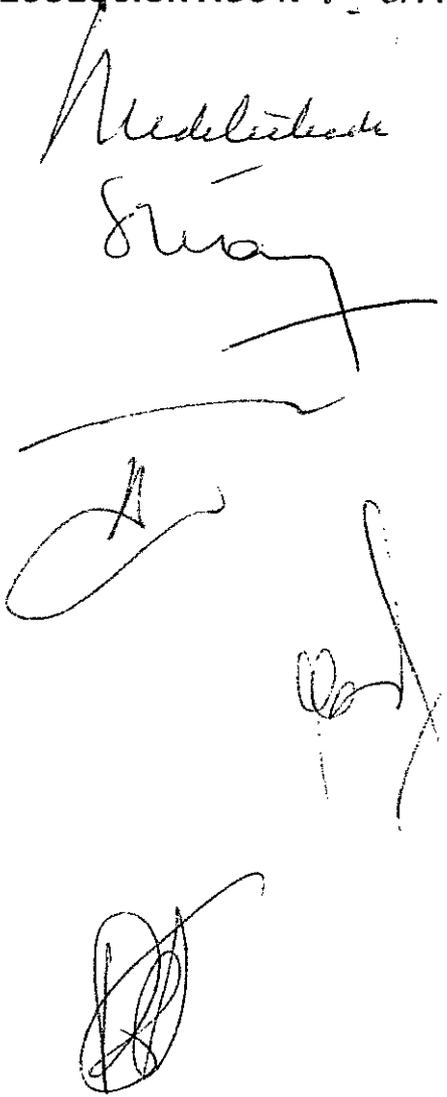
"2014, Año de las letras argentinas"

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Julieta Isabel CACCAVIELLO, DNI N° 28.283.642, para prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud, en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 120/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, ha resuelto solicitar la adscripción del agente Marcelo Oscar Vuotto, DNI N° 17.106.904, Ficha Censal N° 379.957, quien se desempeña como planta permanente del Ente de Turismo del Ministerio de Cultura, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE solicitar al ENTUR, Ente de Turismo del Ministerio de Cultura, la adscripción del agente perteneciente a la planta permanente de ese organismo, Marcelo Oscar Vuotto, DNI N° 17.106.904, Ficha Censal N° 379.957, para desempeñarse en esta Auditoría General.

**ARTÍCULO 2°:** Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 12 1/14**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 475/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 475/134 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado con Florencia Grassi, DNI N° 32.891.050.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de marzo de 2014, resolvió modificar el monto del aludido contrato de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR, a partir del 1° de febrero de 2014 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Florencia Grassi, DNI N° 32.891.050, por un valor mensual total de pesos diecisiete mil novecientos cincuenta (\$ 17.950.-)

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 122/14**

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGA  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, **14 ABR. 2014**

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 477/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de marzo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 477/13 se prorrogaron, entre otros, los contratos de locación de servicios celebrados con los agentes que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, ha resuelto modificar el monto de los contratos de locación referidos, de acuerdo a la presente resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFICAR, a partir del 1º de marzo de 2014, el monto de los contratos de Locación de Servicios celebrados con las personas y por los valores totales y mensuales que se enuncian:

Alejandra Centurión, DNI N°22.396.947: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Carolina Josef, DNI N° 18.541.184: pesos dieciocho mil trescientos (\$ 18.300).

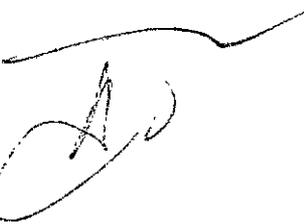
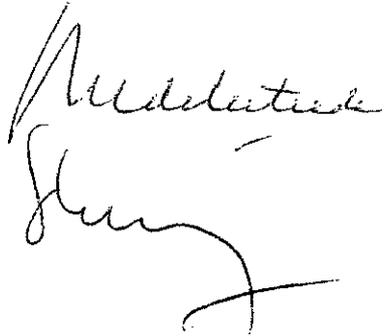
Carolina Figueroa, DNI N° 26.074.807: pesos once mil (\$ 11.000).

María Candela Fabris, DNI N° 29.199.061: pesos diez mil quinientos (\$ 10.500).

Mario Fiore, DNI N° 17.931.426: pesos diez mil quinientos (\$ 10.500).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 12 3/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por decisión colegiada de fecha 4 de diciembre de 2013 se resolvió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Pamela Rocio Gianini, DNI N° 31.704.609.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPERS N° 102/14 resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, del 1° al 31 de diciembre de 2013 a Pamela Rocio Gianini, DNI N° 31.704.609, por un monto mensual de pesos doce mil cuatrocientos setenta (\$ 12.470).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 124/14

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05, 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que en la sesión del 12 de marzo de 2014, el Colegio de Auditores Generales resolvió contratar bajo el aludido régimen a Silvia Alvarez, DNI N° 12.888.721, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPERS N° 106/14 resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

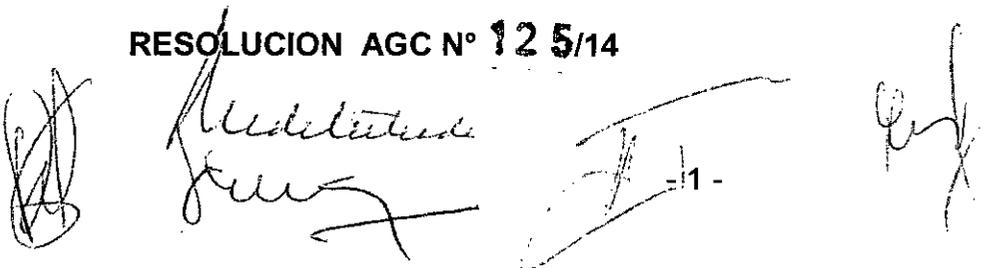
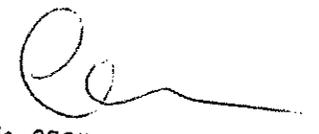
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Silvia Alvarez, DNI N° 12.888.721, por un monto mensual de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), desde el 1° de marzo hasta el 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 125/14**

 -1-   
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05, 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que en la sesión del 18 de diciembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales resolvió contratar bajo el aludido régimen a Damián Gianoli, DNI N° 21.668.672, y renovarlo de acuerdo a la presente

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPERS N° 103/14, resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Damián Gianoli, DNI N° 21.668.672, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), desde el 10 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 2°:** RENOVAR la contratación aprobada por el artículo primero de la presente, desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

*[Handwritten signature]*

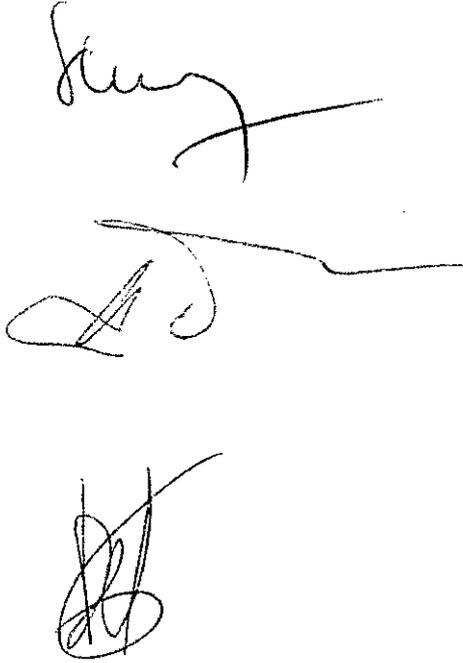
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. CEDILIA SEGURA RATTAGAR  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 12614**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGARI  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, **14 ABR. 2014**

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 12 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014 ha estudiado el perfil de Oscar Fernando Medrano, DNI N° 16.224.808 y ha resuelto contratarlo bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 478/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO,**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

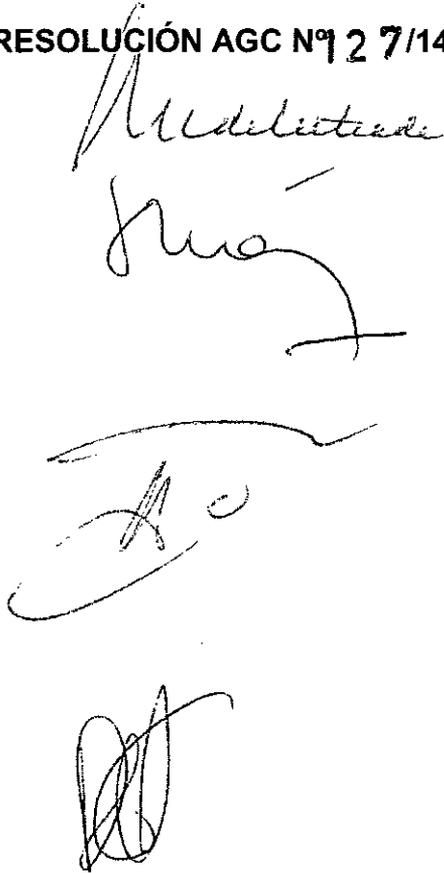
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de

Oscar Fernando Medrano, DNI N° 16.224.808, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 2 7/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 12 de marzo del 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian en la presente y ha resuelto contratarlas bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 426/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

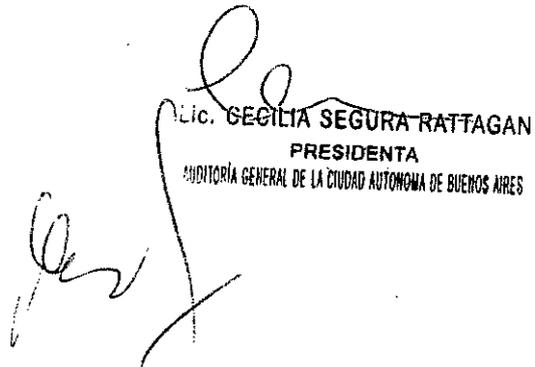
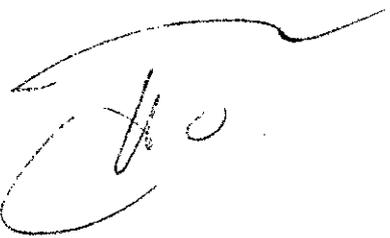
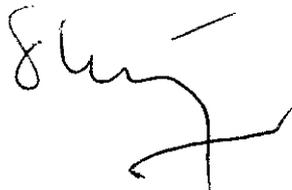
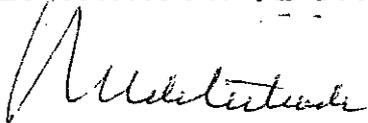
**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Héctor Javier Peralta, DNI N° 30.679.462, por un monto mensual de pesos catorce mil ochocientos setenta y ocho (\$ 14.878).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Federico Matías Martínez Waltos, DNI N° 37.541.420, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, bajo la modalidad de Locación de Servicios con Martín Ruano, DNI N° 18.856.551, por un valor mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 12 814**



Lic. GECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de marzo del 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian en la presente y ha resuelto contratarlas bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Asimismo en la aludida sesión resolvió modificar el monto de Mariana Guzman, DNI N° 32.892.038, de acuerdo a la presente.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 426/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de febrero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los montos que se enuncian a continuación:

- Agustín Bastard, DNI N° 31.674.452, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).
- María Marcela Campagnoli, DNI N° 13.530.073, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).
- Mariana Beatriz Ferreira, DNI N° 22.963.551, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).
- Mariana Guzmán, DNI N° 32.892.038, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000).
- Fernando Adrián Lorenzo, DNI N° 25.215.448, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).
- Gonzalo Hugo Nardo, DNI N° 38.255.635, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).
- José Marcial Seghezso, DNI N° 17.569.400, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).
- Claudia Vanina Lado, DNI N° 25.269.062, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de marzo de 2014 el monto de la contratación celebrada bajo el régimen de locación de servicios con Mariana Guzmán, DNI N° 32.892.038, por un monto mensual de pesos doce mil (\$ 12.000.-).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 12 914**

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGA  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de diciembre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2013 ha estudiado el perfil de María Emilia ZACSEK, y ha resuelto contratarla bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 430/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

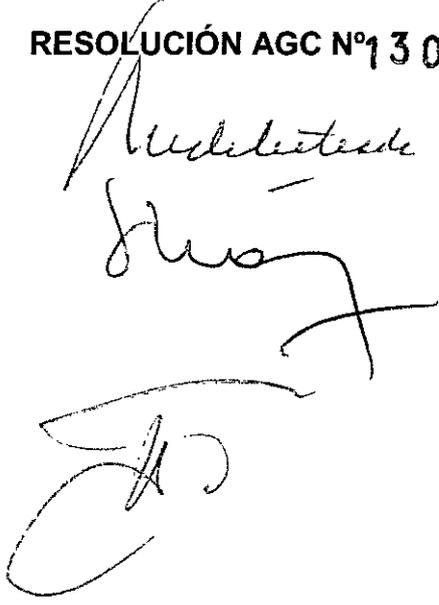
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de

María Emilia ZACSEK, DNI N° 30.220.183 por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 30/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de marzo del 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian en la presente y ha resuelto contratarlas bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 441/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

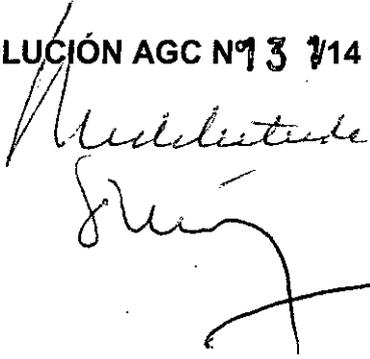
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de febrero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de María Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617, por un monto mensual de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-).

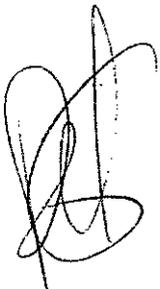
ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Malena Grisel Rusca, DNI N° 30.105.656, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 3 /14



DR. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014 ha estudiado el perfil de Horacio Schreyer, DNI N° 12.045.211 y ha resuelto contratarlo bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 469/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de febrero hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de

Horacio Schreyer, DNI N° 12.045.211, por un monto mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC Nº 13 2/14**

*Ardeleto*  
*Juan*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 12 y 19 de marzo del 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian en la presente y ha resuelto contratarlas bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que dicho cuerpo colegiado en la sesión del 19 de febrero de 2014 resolvió prorrogar y modificar el monto de los contratos de locación respecto de Rodrigo Sarmiento, DNI N° 32.322.686 y Matias Storni, DNI N° 24.235.820.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 426/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 31 de enero de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Rodrigo Sarmiento, DNI N° 32.322.686, por un monto mensual de pesos diecisiete mil (\$ 17.000).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 31 de enero de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Matías Storni, DNI N° 24.235.820, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero hasta el 31 de enero de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Keila Veleda, DNI N° 28.167.330, por un monto mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000).

ARTÍCULO 4º: PRORROGAR la contratación aprobada en el artículo primero de la presente con Rodrigo Sarmiento, DNI N° 32.322.686, por un monto mensual de pesos diez mil (\$ 10.000), desde el 1º de febrero hasta el 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 5º: MODIFICAR a partir del 1º de marzo de 2014 el monto de la contratación celebrada bajo el régimen de locación de servicios con Rodrigo Sarmiento, DNI N° 32.322.686, por un monto mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 6º: PRORROGAR la contratación aprobada en el artículo segundo de la presente con Matías Storni, DNI N° 24.235.820, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), desde el 1º de febrero hasta el 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC Nº 33/14**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES